

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 08 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. 11001020300020240107600. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR PRIMEVALUESERVICE S.A.S. CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA Y EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD. COMUNÍQUESELES EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, ENVIÁNDOLES COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIEN ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. ENTÉRESE DEL TRÁMITE A RAFAEL, MARTHA, ÁNGEL MARÍA, REMBERTO Y ANTONIO RODRIGO VIAÑA ALVARADO; A ERICK Y HERNANDO VIAÑA VITOLA; A JAIRO RUIZ; A FRANCISCO VILLARREAL HERRERA; A YADIRA RUIZ TORRES; ASÍ COMO A LAS DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES EN LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA QUEJA: RAD. N.º 13001-31-03-007-2013- 00217-00. RECONÓCESE AL ABOGADO DANIEL ESTEBAN BEDOYA MAYA COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD ACCIONANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MANDATO CONFERIDO. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RAD. N.º 11001-02-03-000-2024-01076-00 2 RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE QUEJA DEBERÁ REMITIR EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. SE TIENEN COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO RAD. N.º 13001-31-03-007-2013- 00217-00., EN ESPECIAL A: ERICK VIAÑA VITOLA C.C 8.851.662 HERNANDO VIAÑA VITOLA C.C 73.169.543 Y DEMAS PERSONAS (RAFAEL, MARTHA, ÁNGEL MARÍA, REMBERTO Y ANTONIO RODRIGO VIAÑA ALVARADO; A JAIRO RUIZ; A FRANCISCO VILLARREAL HERRERA; A YADIRA RUIZ TORRES) QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00AM VENCE: EL 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO

SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL







